068 EST-VSC-PAR MANIZALES

ESTADO No. 068

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MANIZALES, siendo las 7:30 a.m., de hoy 30 de NOVIEMBRE de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	*EXPEDIENTE*	*TITULAR.*	*FS*	*FECHA.*	*ACTO*	*RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO***
AUTO	CONTRATO DE CONCESIÓN No. 461-17	SOCIEDAD CANTERA MANIZALES S.A.S		29/11/2023	358	*…" Una vez verificado el expediente digital del título minero 461-17, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:* *RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* *1. De acuerdo a lo anterior y por lo determinado en los artículos 309 y 310 del Código de Minas, el Grupo de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado citar al querellante y querellados para el día miércoles 06 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 09+00 HORAS, en el lugar donde se realizan las actividades de aprovechamiento ilícito de recursos mineros, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la perturbación.* *2. Se informa a los querellados que solo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito (Art. 14 y 309 Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite.* *3. Para adelantar el presente proceso se designó al Ingeniero de Minas JUAN PABLO PEREZ RAMIREZ y al Abogado LEONARDO FABIO GALLO CAMPUZANO, pertenecientes a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Punto de Atención Regional Manizales de la ANM, quienes estarán encargados de realizar las gestiones necesarias referentes al Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.*

						4. Debido a que el querellante en su escrito identifica plenamente a quienes realizan la actividad de explotación ilegal, líbrese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo, a los señores ALBEIRO CEBALLOS GONZALEZ, y JOSE DUVAN RIVERA BEDOYA enviada a la dirección aportada por el querellante (área del título), y demás personas indeterminadas, con el fin de efectuar la respectiva notificación de la fecha y hora de la diligencia a realizarse, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 310 del Código de Minas, asimismo, para que notifique personalmente a las personas determinadas. *5. Se requiere al representante legal de SOCIEDAD CANTERA MANIZALES S.A.S, para que realice acompañamiento a la Administración Municipal de MANIZALES, en el departamento de CALDAS, les indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación, en aras de proceder a fijar el aviso correspondiente.* *6. Se ordena librar los respectivos oficios para que se proceda a la notificación personal de querellante y querellados, y se fije el edicto por el término de dos (02) días, de conformidad con el artículo 310 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas).* *7. Se solicita respetuosamente al Alcalde Municipal de MANIZALES, Departamento de CALDAS, para que ordene el acompañamiento de la Policía Nacional a la diligencia objeto del presente acto administrativo, en aras de garantizar la seguridad de los funcionarios comisionados y el cabal cumplimiento de las obligaciones legales tanto de la Autoridad Minera como de la Administración Municipal. De igual forma para que comisione a un funcionario de su administración que acompañe la diligencia en cumplimiento del artículo 306 de la Ley 685 – Código de Minas -.* *8. Las notificaciones personales tanto del querellante como de los querellados se harán en las siguientes direcciones:* *QUERELLANTE: SOCIEDAD CANTERA MANIZALES, En la ciudad de Manizales, Calle 64 A Nº 21 - 50 oficina 201 edificio Portal del Cable - E-mail: canteramanizales01@gmail.com. – Teléfono 60689 5050* *QUERELLADOS: ALBEIRO CEBALLOS GONZALES y JOSE DUVAN RIVERA BEDOYA, en la ciudad de Manizales ruta Manizales la cabaña*

						corregimiento el remanso, sector la Quiebra de Vélez + 300 metros después del peaje margen izquierda en dirección a la cabaña (CANTERA MANIZALES) *PAULA MILENA MOTATO ROJAS Corregidora, en la ciudad de Manizales, Vereda el Remanso – paula.motato@manizales.gov.co – Celular: 3147200288* *DIANA CONSTANZA MEJIA GRAND, Secretaria de Gobierno – en la ciudad de Manizales - Centro Administrativo Municipal CAM - Calle 19 No. 21-44. E-mail contacto@manizales.gov.co* *COMANDO DE POLICIA DE MANIZALES, en la ciudad de Manizales carrera 25 No. 32-50 E-mail memaz.coman@policia.gov.co; - Teléfono 8982900 ext. 41352* *PROCURADURIA JUDICIAL AGRARIA DE MANIZALES, Luz Elena Agudelo Sánchez en la ciudad de Manizales calle 22 No. 22-26 Edificio del Comercio - E-mail leagudelo@procuraduria.gov.co* *Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001"..*

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

ESTADO 068 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Se desfija hoy, 30 de NOVIEMBRE de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

KAREN ANDREA DURÀN NIEVA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales